 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA


SALÓN CENTRAL DE SESIONES “LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO”

Sesión presencial			
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2025			
ACTA No.110			
CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL DIA 18 DEL JULIO DEL 2025			
HORA DE INICIO	3:29 p.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	5:34 p.m.

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL	
Presidente	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Primer vicepresidente	NELSON MANTILLA BLANCO
Segundo vicepresidente	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA


HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Plenaria
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO JAVIER AYALA MORENO ELKIN YESID BELLO PEÑA LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA HENRY GAMBOA VARGAS ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA NELSON MANTILLA BLANCO CARLOS FELIPE PARRA ROJAS TITO ALBERTO RANGEL ARIAS CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR DANIELA TORRES ZARATE
SECRETARIO: JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

CITADOS - INVITADOS		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
REINALDO JOSE DA`SILVA URIBE	SECRETARIO DE HACIENDA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

N°	ORDEN DEL DIA
I	Llamado a lista y verificación del quórum.
II	Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
III	Himno de la ciudad de Bucaramanga
IV	Tema: continuación del estudio en segundo debate del proyecto acuerdo 057 del 3 de junio de 2025, por medio del cual se establecen directrices para la política pública, economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones.
V	condecoración del orden, condecoración orden ciudad Bucaramanga al mérito científico y tecnológico al Dr. Luis Felipe González Castro, médico egresado de la Universidad Autónoma Bucaramanga
VI	tema condecoración orden ciudad Bucaramanga, al mérito científico y tecnológico al fundador y director ejecutivo de la fundación de Casa del Diabético "Funcadi", el señor Jorge Iván Ocampo Trueque.
VII	lectura de documentos y comunicaciones.
VIII	proposiciones, asuntos varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA								
CONCEJAL	HORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA	INTERVENCIONES EN ORDEN DEL DIA						
		I	II	III	IV	V	VI	VII
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	3.29 P.M		X					
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	3.29 P.M							
LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	3:29 P.M							
JAVIER AYALA MORENO	3:29 P.M	X						
ELKIN YESID BELLO PEÑA	3:29 P.M	X						
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	3:46 P. M							
JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ	3:29 P.M							
ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	3:29 P.M							
OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON	P.M							
JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	P.M							
HENRY GAMBOA VARGAS	3:29 P.M							
ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	3:29 P.M							
DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	3:29 P.M							
CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA	3;29 P.M							
NELSON MANTILLA BLANCO	3:29 P.M							
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	3:29 P.M							
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	3:29 P.M							

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	3:29 P.M	X						
DANIELA TORREZ ZARATE	3:29 P.M							
TOTAL DE ASISTENTES		17 honorables concejales						

PROPOSICIONES CONCEJALES		
PROPONENTE	PROPOSICIÓN	APROBADA (SI/NO)

INTERVENCIÓN DE CIUDADANOS		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
DR. LUIS FELIPE GONZALEZ CASTRO	CONDECORACION	QUINTO
DR. JORGE IVAN OCAMPO TRUEQUE	CONDECORACION	SEXTO

CREACIÓN DE COMISIONES ACCIDENTALES				
Se creó comisión accidental	Si		NO	X
Objetivo				
Integrantes				

CONTENIDO
<p>SECRETARIO: Señor presidente, muy buenas tardes para usted y para todos los honorables concejales, para los miembros de la administración que hoy nos acompañan para la fuerza pública y para todos los contratistas y unidades de apoyo. Señor presidente, siendo las 3:29 de la tarde, hoy viernes 18 de julio, procedo hacer el primer llamado a lista. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.</p> <p>INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Buenas tardes, señor secretario, honorables concejales, unidades de apoyo y policía nacional. Gustavo Ardila presente.</p> <p>SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.</p> <p>INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: Muy buenas tardes. Presente. Oscar Arenas.</p> <p>SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.</p> <p>INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Buenas tardes para usted señor secretario, para los honorables concejales, unidades de apoyo, funcionarios de administración. Presente.</p> <p>SECRETARIO: Javier Ayala Moreno.</p> <p>INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: Bueno, buenas tardes para todos los concejales presentes, la administración municipal. Presente, señor secretario.</p>

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Presente, señor secretario.

SECRETARIO: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

No contesto el llamado alista, José David Cabanzo Ortiz.

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: Presente. Secretario.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.

INTERVENCION DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: Presente.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Layton: no contesto el llamado a lista. Jorge Edgar Flórez Herrera: no contesto el llamado a lista. Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: presente.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: Buenas tardes, señor secretario, un saludo para usted, saludar a la mesa directiva, mis compañeros, la Policía Nacional, a los homenajeados el día de hoy y a las personas que nos acompañan, presidentes y ediles. Presente. Señor secretario, buenas tardes Dios los bendiga.

SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: secretario, Diego Lozada en la plenaria.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila,

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: presente. Señor secretario.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Presente.

SECRETARIO: Carlos Felipe Parra Rojas.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Presente.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.


INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Presente.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Muy buenas tardes. Presente.

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: presente.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIO: Señor presidente, le informo que en este primer llamado a lista han atendido el llamado a lista 16 de 19 honorables concejales, habiendo quórum deliberatorio y quórum decisorio.

PRESIDENTE: habiendo quórum, concejales aprueban el orden del día. Lectura del orden del día. Secretario, qué pena.

SECRETARIO: Orden del día.

Primero: llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: lectura discusión y aprobación del orden del día.

Tercero: himno de la ciudad de Bucaramanga.

Cuarto: continuación del estudio en segundo debate del proyecto acuerdo 057 del 3 de junio de 2025, por medio del cual se establecen directrices para la política pública, economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones.

Quinto: condecoración del orden, condecoración orden ciudad Bucaramanga al mérito científico y tecnológico al Dr. Luis Felipe González Castro, médico egresado de la Universidad Autónoma Bucaramanga.

Sexto: tema condecoración orden ciudad Bucaramanga, al mérito científico y tecnológico al fundador y director ejecutivo de la fundación de Casa del Diabético "Funcay", el señor Jorge Iván Ocampo Truque.

Séptimo: lectura de documentos y comunicaciones.

Octavo: proposiciones, asuntos varios. Señor presidente, ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: aprueban concejales, el orden del día.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: Continúe señor secretario.

SECRETARIO: Tercero himno de la ciudad Bucaramanga.

HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (música)

PRESIDENTE: Señor secretario, entonces por favor denos usted el informe eh que antecedió ya al estudio de este proyecto de acuerdo e infórmelo aquí a la plenaria.


SECRETARIO: Señor presidente, le informo que el día de ayer fue aprobada la ponencia, se hizo lectura del pliego de modificaciones eh la constancia y el informe de comisión, asimismo, tuvimos la intervención de los honorables concejales, autores y ponente y quedaba pendiente eh el análisis de unas recomendaciones e inquietudes para el día de hoy, estudiar el articulado y contar con el concepto de la administración.

PRESIDENTE: secretario, entonces, por favor, eh, ¿quién se encuentra en la administración? y vamos a dar un receso de 5 minutos, secretario, para hacer la solicitud pertinente para el avance de este proyecto de acuerdo.

RECESO DE CINCO MINUTOS.

José, por favor.

PRESIDENTE: Señor secretario, por favor, vamos a llamar a Lista.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIO: Señor presidente, siendo las 3:46 llamado a lista para continuar del receso: Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: presente.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: Presente.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Presente.

SECRETARIO: Javier Ayala Moreno.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: presente.

SECRETARIO: Elkin Yesid Bello Peña.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Presente, desde las 12:55 p.m.

SECRETARIO: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Buenas tardes secretario presente Chumi Castañeda, Centro democrático.

SECRETARIO: José David Cabanzo Ortiz.

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: Presente.

SECRETARIO: Andrés Felipe Díaz Arévalo.

INTERVENCION DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: Presente.

SECRETARIO: Oscar Javier Díaz Layton

INTERVENCION DEL H.C OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON: Presente secretario.

SECRETARIO: Jorge Edgar Flórez Herrera

INTERVENCION DEL H.C. JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: HENRY Gamboa Vargas.

No contesto el llamado alista, Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: presente.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: Presente.


SECRETARIO: Diego Armando Lozada Trujillo

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presente.

SECRETARIO: Camilo Andrés Machado Ardila

No contesto el llamado alista, Nelson Mantilla Blanco.

SECRETARIO: Nelson Mantilla Blanco.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: Presente.

SECRETARIO: Carlos Felipe Parra Rojas.

INTERVENCION DEL H.C CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Presente.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.

INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: Presente.

No contesto el llamado alista, Cristian Andrés Reyes Aguilar.

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Presente.

SECRETARIO: Daniela Torres Zárate.

INTERVENCION DE LA H.C DANIELA TORRES ZARATE: presente.


Señor presidente, le informo que en este llamado lista han atendido el llamado 16 de 19 honorables concejales, por cuanto por lo tanto hay quórum deliberatorio y quórum decisorio.

PRESIDENTE: Existiendo quórum de liberatorio y decisorio, Señor secretario, por favor continuemos con el orden del día.

SECRETARIO: Señor presidente, estamos en el punto cuarto, cuarto estudio en segundo debate del proyecto acuerdo 057 del 3 de junio de 2025. Eh, habíamos dicho que el día de ayer fue aprobado el informe de comisión, la constancia de aprobación, la ponencia para el segundo debate y eh se hizo la votación respectiva de la ponencia, se aprobó la ponencia y hacía ya íbamos a entrar en el estudio del articulado y se suspendió para el día de hoy, para tener la intervención del señor secretario de Hacienda, quien ya se encuentra presente en el recinto.

PRESIDENTE: Gracias, señor secretario, entonces, ayer, honorables concejales, quedamos eh el aplazamiento correspondiente a este proyecto, esperando hoy el pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda en cabeza del doctor Reinaldo José D'Silva Uribe, para el sustento del proyecto de acuerdo número 057, por medio del cual se establecen directrices para la política pública de la economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Entonces, vamos a escuchar la intervención por parte de la administración municipal del secretario de Hacienda correspondiente a este proyecto de acuerdo número 057, entonces escuchamos, Dr. Reinaldo José D'Silva, las apreciaciones que tiene usted correspondiente al proyecto.

INTERVENCION DEL DOCTOR REINALDO JOSE D`SILVA URIBE SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL: Señor presidente, doctor Gustavo Ardila, muchas gracias por el uso de la palabra, honorables concejales, muy buenas tardes para todos, ya lo manifestábamos hace algunos días cuando se debatió en comisión el presente proyecto, pues a la administración municipal le parece que este es un proyecto también muy importante para el desarrollo de la ciudad, ya lo han manifestado varios de ustedes, pues el cooperativismo es pieza fundamental en el desarrollo económico de nuestra ciudad y de nuestra región y por eso desde la administración se avala este proyecto, este tipo de proyectos, desde la Secretaría de Hacienda quiero manifestar que no

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

hay impacto económico en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez el presente proyecto lo que está es generando una serie eh digamos de obligaciones y una política estandarizando una política que debe seguir la administración municipal frente al cooperativismo, entonces, son obligaciones que debe cumplir la administración, pero que no le van a demandar una modificación en el presupuesto, ni en el presupuesto de ingresos, ni en el presupuesto de gastos, las obligaciones que se adquieren simplemente deberán ser programadas dentro del dentro de la del mismo presupuesto de la vigencia, pero son actividades inherentes al desarrollo del municipio y actividades que tienen que realizar los funcionarios del municipio de Bucaramanga, entonces, en ese sentido se ratifica lo que ya está dentro del proyecto de acuerdo y es que no hay un impacto en el marco fiscal de mediano plazo, Señor presidente.

PRESIDENTE: muchísimas gracias señor secretario, entendiendo y dejando claro la administración que este proyecto por parte de la administración municipal no impacta el marco fiscal del proyecto 057. Entonces, señora secretaria, por favor, vamos a proceder a leer el articulado correspondiente al siguiente proyecto. Por favor, señora secretaria, leamos el articulado.

SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente, le informo que el articulado de este proyecto de acuerdo consta de 16 artículos,

PRESIDENTE: por favor, hay proposiciones modificatorias. dentro de los 10 primeros artículos.

SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente, le informo que hay una proposición modificatoria radicada para el artículo segundo y en comisión fueron también modificados a partir del artículo séptimo en adelante.

PRESIDENTE: Habiendo modificaciones, entonces por favor leamos artículo por artículo.

SECRETARIA AD HOC: Así será, señor presidente:


Artículo primero original: Propósito, adoptar la política pública para la economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga con el objetivo de impulsar el desarrollo económico, social y empresarial inclusivo de las distintas formas asociativas y solidarias de propiedad y trabajo que se dedican a la producción y comercialización de bienes y servicios. Señor presidente, ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 057.

PRESIDENTE: Aprueban, honorables concejales, el artículo primero del del de la del acuerdo 057.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio 2025, por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Por favor, leamos el artículo segundo.

SECRETARIA AD HOC: Artículo segundo: beneficiarios de la política pública. **A** El presente acuerdo está dirigido a diversas categorías de organizaciones solidarias que por su naturaleza social y prácticas se identifican como empresas sin ánimo de lucro en la producción y comercialización de bienes y servicios con fines sociales y para asegurar su sostenibilidad y relevancia pueden vincularse, coordinarse o integrarse en redes u otros mecanismos de asociatividad empresarial


	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

de segundo grado, contribuyendo hacia el desarrollo humano integral, estas organizaciones incluyen, incluyen **A** empresas sociales de la economía solidaria, son formas asociativas y solidarias que operan dentro de la economía solidaria dedicadas a la producción de bienes y servicios conformados por cooperativas, fondos de empleados y mutuales, su misión es facilitar el acceso efectivo a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los ciudadanos, generando riqueza colectiva y propiedad social, los excedentes se destinan al cumplimiento de su objetivo social, contribuyendo a la creación de bienes públicos y promoviendo la equidad de inclusión de poblaciones en situación de vulnerabilidad o discriminación. **B.** Entidades sociales solidarias del estado operan como empresas sociales dedicadas a la producción de bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro conformado por asociaciones, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y voluntariados, voluntariados, (Ver imagen ilustrativa), Señor presidente, ha sido leído el artículo segundo y le informo que hay una proposición modificatoria para este artículo. Dicha proposición modificatoria está firmada, presentada por el ponente, concejal Diego Armando Lozada Trujillo y por los autores, concejal Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, Robin Anderson Hernández Reyes, Carlos Felipe Parra Rojas, Camilo Andrés Machado Ardila.

PRESIDENTE: démosle lectura, por favor, a la proposición modificatoria.

SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente. Modificación artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno del concejo Municipal, modifíquese el artículo 2 al proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio de 2025, por medio del cual se establecen directrices para la política pública de la economía social y solidaria del municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones quedando así. Artículo 2. Beneficiarios de la política pública. El presente acuerdo está dirigido a diversas categorías de organizaciones solidarias que por su naturaleza social y práctica se identifican como empresas sin ánimo de lucro en la producción y comercialización de bienes y servicios con fines sociales y para asegurar su sostenibilidad y relevancia pueden vincularse, coordinarse o integrarse en redes u otros mecanismos de asociatividad empresarial de segundo grado, contribuyendo hacia el desarrollo humano integral, estas organizaciones incluyen **A** empresas sociales de la economía solidaria, son formas asociativas y solidarias que operan dentro de la economía solidaria dedicadas a la producción de bienes y servicios conformando conformado por cooperativas, fondos de empleados y mutuales, su misión facilitar el acceso efectivo a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los ciudadanos, generando riqueza colectiva y propiedad social, los excedentes se destinan al cumplimiento de su objetivo social, contribuyendo a la creación de bienes públicos, promoviendo, promoviendo la equidad e inclusión de poblaciones en situación de vulnerabilidad o discriminación. **B.** Entidades sociales solidarias de servicio operan como empresas sociales dedicadas a la producción de bienes y servicios. Son entidades sin ánimo de lucro conformadas por asociaciones, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y voluntariados. **C** y todas aquellas organizaciones gremiales de segundo grado. Señor presidente, ha sido leída la proposición modificatoria para el artículo segundo.

PRESIDENTE: En consideración la proposición modificatoria, honorables concejales, concejales, lo aprueban.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobada la proposición modificatoria para el artículo segundo.

PRESIDENTE: Por favor, vamos con el artículo tercero. Ah, por favor, leer el artículo segundo modificado.


SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente. Artículo segundo modificado. Beneficiarios de la política pública: El presente acuerdo está dirigido a diversas categorías de organizaciones solidarias que por su naturaleza social y práctica se identifican como empresas sin ánimo de lucro en la producción y comercialización de bienes y servicios con fines sociales y para asegurar su sostenibilidad y relevancia pueden vincularse, coordinarse o integrarse en redes u otros mecanismos de asociatividad empresarial de segundo grado, contribuyendo hacia el desarrollo humano integral, estas organizaciones incluyen **A.** empresas sociales de la economía solidaria, son formas asociativas y solidarias que operan dentro de la economía solidaria dedicadas a la producción de bienes y servicios, conformado por cooperativas, fondos de empleados y mutuales, su misión es facilitar el acceso efectivo a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los ciudadanos, generando riqueza colectiva y propiedad social, los excedentes se destinan al cumplimiento de su objetivo social, contribuyendo a la creación de bienes públicos y promoviendo la equidad de inclusión de poblaciones en situación de vulnerabilidad o discriminación. **B.** entidades sociales solidarias de desarrollo, operan como empresas sociales dedicadas a la producción de bienes y servicios, son entidades sin ánimo de lucro, conformado por asociaciones, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y voluntariados. (Ver imagen ilustrativa) **C** y todas aquellas organizaciones gremiales de segundo grado. Señor presidente, ha sido leído el artículo segundo modificado del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025.

PRESIDENTE: Aprueban honorables concejales el artículo segundo modificado.


SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo segundo modificado del proyecto acuerdo 057 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Artículo tercero, por favor.

SECRETARIA AD HOC: Artículo tercero original. Definiciones: para los propósitos de esta política pública y de acuerdo con la normativa de hinte se adoptan las siguientes definiciones. **A** economía solidaria se refiere a un sistema socioeconómico, cultural y ambiental, conformado por fuerzas sociales organizadas en formas asociativas que se caracterizan por prácticas autogestionarias, solidarias, democráticas y humanistas sin fines de lucro, con el objeto objetivo de promover el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y finalidad de la economía a los principios de la economía solidaria según la ley 454 del 98, son **UNO**, primacía del ser humano, su trabajo en la cooperación sobre los medios de producción, espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua, **DOS**, administración democrática participativa, autogestionaria y emprendedora. **TRES**, adhesión voluntaria abierta y responsable. **CUARTO**, propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción. **QUINTO**, participación económica, ajustada y equitativa de los asociados. **SEXTO**, formación continua y oportuna para sus miembros. **SÉPTIMO**,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

autonomía, autodeterminación y autogobierno. **OCTAVO**, servicio a la comunidad. **NOVENO**, integración con otras organizaciones del mismo sector. **DECIMO**. Promoción de una cultura ecológica. **B**. Cultura solidaria, conjunto de principios, valores, filosofía, doctrina, ideología, normas y demás, rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan las organizaciones solidarias, engloba las creencias, tradiciones, costumbres, hábitos y las prácticas empresariales, además de las artes, las letras, la pedagogía y los modos de vida de los diversos sectores solidarios que comparten los individuos y las comunidades, surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establecen una integridad entre sus miembros y lo identifica de otra organización empresarial o social, privilegiando principalmente para su identidad lógica y racionalidad las categorías económicas de comunidad y trabajo. **C**. trabajo decente, de acuerdo con la OIT, el trabajo decente representa las aspiraciones de las personas en cuanto a oportunidades, ingresos, derechos, reconocimientos, estabilidad familiar, desarrollo personal, justicia y equidad de género, **D** enfoque diferencial, este principio reconoce que ciertas poblaciones tienen características particulares como edad, género, raza, etnia, discapacidad o situación de violencia, por lo que el municipio garantizará derechos especiales y promoverá esfuerzos para eliminar la discriminación y marginación mediante acciones afirmativas **E** enfoques de derecho, parte de la concesión de Colombia como un estado social de derecho donde el municipio como integrante del mismo garantiza el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos, reconociendo la diversidad humana y multiculturalidad en su territorio, implica un nuevo paradigma de participación ciudadana en el desarrollo en el control social, promoviendo la cooperación de sectores sociales y privados para potenciar acciones de desarrollo. **F**. enfoque de equidad de género, este enfoque cuestiona las relaciones desiguales de poder, de poder entre mujeres y hombres que colocan a las mujeres y niñas en desventaja en cuanto al acceso y control de recursos y oportunidades, reconoce que hombres y mujeres viven la realidad de manera diferente y que esta desigualdad debe ser abordada para garantizar acceso equitativo a bienes, servicios y decisiones en los ámbitos social, económico, político y familiar, promueve el empoderamiento y reconocimiento del trabajo reproductivo. **G**. Economía del cuidado. Según la ley 1413 del 2010, este regula la inclusión del trabajo no remunerado en el hogar en el sistema de cuentas nacionales, reconociendo la contribución de la mujer al desarrollo económico y social, se refiere al trabajo relacionado con el tipo, con el mantenimiento del hogar, cuidado de personas y mantenimiento de la fuerza laboral, este tipo de trabajo esencial para la vida y el bienestar social es también desarrollado por empresas sociales de cuidado del cuidado dentro del sector solidario sin fines de lucro que materializan las actividades de la economía de cuidado con fines sociales y que para su sostenibilidad y pertenencia pueden coordinarse, articularse o integrarse en redes u otros mecanismos de asociatividad empresarial y con ello contribuir al desarrollo humano integral ellas son **H**. empresas de economía solidaria, es la unidad económica constituida por una determinada asociación de personas sin ánimo de lucro, en la cual los sujetos que personifican las categorías económicas, comunidad y trabajo en calidad de usuarios, consumidores y productores según el caso, son simultáneamente emprendedores, aportantes y gestores de la organización empresarial, se constituye para satisfacer preferentemente las necesidades, aspiraciones y deseos de sus asociados y el desarrollo de obra de servicio comunitario de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley 454 del 98, **I** empresas sociales solidarias. Son formas asociativas y

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

solidarias dentro de la economía solidaria que como empresas producen bienes y servicios, adoptan figuras jurídicas como asociaciones, corporaciones, empresas comunitarias u organizaciones comunales con enfoque empresarial y funcionan como entidad autónoma sin ánimo de lucro, su objetivo principal es garantizar el gozo efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la ciudadanía para cumplir con este propósito, generan riqueza colectiva y propiedad social, distribuyendo sus excedentes para crear bienes públicos y promover la equidad de inclusión de sectores en situación de vulnerabilidad y discriminación. **J.** entidades sin ánimos de lucro ESAL que operan como empresa social, son otras entidades sin ánimo de lucro como asociaciones, corporaciones y fundaciones, entre otros organismos no gubernamentales que llevan a cabo actividades económicas mediante la producción y comercialización de bienes y servicios, funcionando como una empresa social. Señor presidente, ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 057 de 2025.


PRESIDENTE: En consideración el artículo tercero del proyecto de acuerdo aprueba los honorables concejales.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, el informe ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto acuerdo 057 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Artículo cuarto, por favor.

SECRETARIA AD HOC: Artículo cuarto original. Objetivos en desarrollo de los principios constitucionales y legales vigentes son objetivos de la política pública para la economía social y solidaria, entre otros los siguientes. **UNO**, articular, promover, fortalecer y estimular el desarrollo económico y empresarial de las organizaciones y empresas de la economía social y solidaria como proceso incluyente para armonizar en el territorio con los sectores públicos y privados su contribución al desarrollo local dirigido al desarrollo humano integral y proteger la economía social y solidaria. **DOS**, fomentar, proteger y divulgar la cultura solidaria, la economía, del cuidado y la educación del talento humano solidario para el fortalecimiento y consolidación, social y solidaria en la transformación cultural que requiere el desarrollo integral del territorio. **TRES**, posibilitar la creación de mercados y circuitos económicos solidarios en función, por un lado, de la construcción de un sólido sector económico solidario y por otro lado el desarrollo autogestionario de barrios, comunas y veredas del municipio de Bucaramanga, la contribución a la realización de derechos de sus ciudadanos, niños y niñas. **CUARTO**, articular coherente la economía social y solidaria al proceso de desarrollo económico con énfasis en el desarrollo tecnológico y la innovación social, implicando su interacción inserción en los territorios a través de los planes, programas y proyectos de las dependencias del gobierno municipal que tienen competencia en el desarrollo económico y social para ejecutar con efectividad los recursos de coordinación y gestión asociada con las comunidades organizadas. **CINCO**, promover el el reconocimiento y valorización y valoración del trabajo del cuidado. **SEXTO**, promover la generación de trabajo decente. Señor presidente, ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025.

PRESIDENTE: En consideración el artículo cuarto honorables, concejales.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 057 del 2025 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Artículo quinto, por favor.


SECRETARIA AD HOC: Artículo quinto original, principios y valores solidarios. El presente acuerdo acoge los principios de la economía solidaria definidos en la ley 454 del 98, para todas las formas asociativas y solidarias de propiedad, promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando las acciones afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados con enfoque diferencial y equidad de género en el desarrollo del artículo 13 de la Constitución Nacional. Las diferentes figuras jurídicas solidarias, partiendo de su doctrina y valores, deberán expresar en los estatutos de su organización el cómo se aplicarán en sus empresas los principios solidarios y la generación de trabajo decente, estos serán los fundamentos legítimos para el autocontrol y el control social interno para la rendición de cuentas a las comunidades de influencia para ejercer la vigilancia, sus extensión y el control fiscal de las entidades del estado que controlan la naturaleza solidaria y las diferentes actividades económicas en que participan y el soporte legal para recibir los beneficios de la presente política pública, los valores, principios y el carácter social y solidario expresado en la distribución de sus excedentes harán parte de los criterios de las entidades operadoras que contraen el gobierno local los temas relacionados con la cultura solidaria definido en este acuerdo municipal. Señor presidente, ha sido leído el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 057.

PRESIDENTE: Aprueban honorables concejales del artículo quinto.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Artículo sexto, por favor.

SECRETARIA AD HOC: Artículo sexto original. Componente: La administración municipal de Bucaramanga, las entidades del estado competentes y los gremios de la región de la economía social y solidaria legalmente constituidos definirán las estrategias, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos acordes al diagnóstico y la caracterización de los siguientes componentes. **A.** Educación y formación en la cultura solidaria, se promoverá la educación, la investigación y fomento de la cultura solidaria con informe de equidad de género, el fomento de la cultura del emprendimiento asociativo y la promoción de una ética empresarial y de autocontrol social para garantizar la transparencia en el manejo financiero del sector de la economía social y solidaria. **B.** Financiación y acompañamiento a las iniciativas de la economía social y solidaria para la generación de ingresos y trabajo decente, riqueza colectiva, al crecimiento de la propiedad social y la construcción de bienes de interés público. **C.** integración e inter cooperación del sector social y solidario para su participación en el desarrollo territorial a través del sistema municipal de planeación, generando innovación y apropiación social del conocimiento en las comunas y corregimientos, **D** comunicación social para el desarrollo de la economía y la cultura solidaria y del cuidado al igual que en las relaciones a través de redes. **Parágrafo uno.** nuevos o complementarios

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


a los componentes aquí expresados y con el espíritu planteado en la exposición de motivos serán concertados en los espacios de participación definidos en el presente acuerdo. Señor presidente, ha sido leído el artículo sexto original y su parágrafo del proyecto de acuerdo 057.

PRESIDENTE: En consideración el artículo sexto, aprueba honorables concejales.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo sexto original y su parágrafo del proyecto de acuerdo 057 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Démosle lectura al artículo séptimo.

SECRETARIA AD HOC: Artículo séptimo modificado en comisión tercera. Estructura organizativa para el proceso de formulación de la economía de la política pública de la economía social y solidaria. La estructura para el desarrollo de la política pública contará con **A.** planeación municipal como el organismo que coordina la política de desarrollo económico y social del municipio, articulará los presentes lineamientos de política pública, los diferentes programas y proyectos de desarrollo económico general del municipio, entre ellos tendrá como una de las principales funciones y tareas de articulación y coordinación de las diferentes dependencias que tienen competencias en el desarrollo económico y social del municipio, las cuales se concretará en la mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario o la dependencia que se cree para dichas funciones. **B.** Mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario municipal, la mesa de carácter interinstitucional tendrá la responsabilidad de diseñar en forma articulada y coordinada a través de las entidades que la conforman, las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del gobierno municipal en relación con la política pública de economía solidaria, para el efecto recogerá los acuerdos concertados en el con el capítulo municipal del concejo de Economía Solidaria como red de gestión asociada de la política pública de economía social y solidaria, desarrollará la reglamentación para la aplicación al interior del municipio de los lineamientos de la presente política y organizará institucionalmente el seguimiento y monitoreo de la marcha y la ejecución de los planes y las acciones de programas y proyectos de las distintas dependencias municipales en directa relación con los objetivos de esta política, asimismo la de monitorear la ejecución presupuestal de estos igualmente realizará las adecuaciones y el mejoramiento continuo de la política resultante del proceso de seguimiento y evaluación, también es responsabilidad de la mesa definir su propio reglamento y funcionamiento a partir de la estructuración administrativa definida como la alcaldía, así como buscar la articulación y coordinación con otros planes y políticas de desarrollo económico y social del municipio y la región. La mesa contará con una secretaría técnica a cargo del Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga IMEBU, quien tendrá la función de organizar y convocar la mesa técnica institucional y tendrá como objetivo formular la política pública de la economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga. **Parágrafo 1.:** La construcción de la reglamentación y desarrollo de las líneas de cada componente deberán responder a procesos que contemplen la participación ciudadana y la concertación con los organismos de representación, integración y de y las redes sociales y empresariales de las organizaciones y empresas de la economía solidaria. **Parágrafo 2.** La secretaría técnica de la Mesa Interinstitucional de Emprendimiento Social y Solidario Municipal será

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

presidida por el alcalde de la ciudad, su delegado, quien apoyará las acciones para la reglamentación e implementación de la política pública y la coordinación para el diseño, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos aprobados. **Parágrafo 3.** La administración municipal reglamentará en un término no mayor a un año contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las disposiciones para la conformación, funcionamiento de la mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario. Señor presidente, ha sido leído el artículo séptimo y sus tres párrafos modificados en comisión tercera.

PRESIDENTE: Aprueban concejales el artículo.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo séptimo del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Continuemos, por favor, señora secretaria.


SECRETARIA AD HOC: Artículo octavo adicionado en comisión tercera. Artículo octavo: La Mesa Interinstitucional de Emprendimiento Social y Solidario Municipal estará integrado por 1. Instituto Municipal de Empleo de Bucaramanga IMEBU, 2. Secretaría de Planeación, 3. Secretaría de Desarrollo Social, 4. el Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, 5. Secretaría de Hacienda, 6. representantes del sector solidario y social, los demás, que la mesa interinstitucional determine. Señor presidente, ha sido leído el artículo octavo.

PRESIDENTE: Aprobado honorables concejales del artículo octavo.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo octavo del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Continuemos, por favor.

SECRETARIA AD HOC: Artículo noveno modificado en comisión tercera. enfoques son enfoques de la política pública de para el desarrollo de la economía solidaria en el municipio de Bucaramanga. Los siguientes **A** enfoques de derechos. El Estado colombiano reconoce la dignidad humana como fuente de todos los derechos. De esta manera, las instituciones deben garantizar la satisfacción de las necesidades de los servicios públicos esenciales, la presente política pública se encargará de satisfacer las necesidades de contribuir con el desarrollo económico de Bucaramanga y al mismo tiempo fomentar el emprendimiento y la consolidación de las formas asociativas y solidarias del municipio. **B.** enfoque territorial: supone un análisis de la ruralidad con vocación aplicada, orientada hacia las políticas públicas que permitan el crecimiento de los sectores solidarios a la mano con el desarrollo industrial en el municipio de acuerdo con las necesidades y oportunidades que se generen en Bucaramanga, **C** enfoque poblacional diferencial, la política pública debe ir en consonancia para la disminución de las brechas sociales y situaciones de desigualdad en particular conlleva a la disminución de situaciones de pobreza y exclusión social que tradicionalmente afectan amplios sectores económicos, en este sentido se debe dar cumplimiento a lo establecido en el marco de las políticas públicas a nivel nacional y al cumplimiento de las metas de desarrollo del milenio aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas **D** enfoque de género, el análisis de género en sistemas económicos contribuye a generar nuevos datos y

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


formas de visibilizar la participación de las mujeres en el ámbito productivo, en el mercado laboral, además de identificar las relaciones de género y los cambios en el desarrollo empresarial, **E** enfoque generacional, un enfoque holístico y de y desde una perspectiva de la gestión en cuanto al relevo generacional, permitirá la aprobación cultural de los factores de producción en el sector joven de Bucaramanga, permitiendo la capacitación en nuevas formas de desarrollo empresarial, para ello, será necesaria la articulación con las entidades del sector central y descentralizadas de la administración municipal. Señor presidente, ha sido leído el artículo noveno modificado en comisión tercera.

PRESIDENTE: Aprueban honorables concejales el artículo noveno.


SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo noveno del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Artículo decimo, por favor, señora secretario.

SECRETARIA AD HOC: Artículo decimo modificado en comisión tercera. Líneas estratégicas, estratégicas y componentes. Son líneas y componentes de la política pública de para el desarrollo de la economía solidaria en el municipio de Bucaramanga las siguientes: **UNO**, línea estratégica de educación y formación en la cultura solidaria. Para desarrollar la educación y la formación en la cultura solidaria se implementarán desde la alcaldía de Bucaramanga concertadas con el sector las siguientes políticas, estrategias, planes, programas y proyectos. **A**, políticas. **Uno**, divulgar, fomentar y promover la cultura solidaria a partir de los principios y valores de la economía solidaria. **Dos**, contribuir a la contribuir a la construcción del sistema educativo solidario y conectar el mismo en la realidad social y política educando el talento humano como el ciudadano. **tres**, estimular el fortalecimiento de los comités de educación de las organizaciones solidarias de base de sus organismos de integración y **cuarto**, apoyar la creación y fortalecimiento de instituciones de educación de la economía solidaria. **B**. estrategias. **Uno**, impulsar dentro de las instituciones de educación superior del municipio, la investigación y el estudio de la economía solidaria con el fin de formar los dirigentes empresariales que se requieren para su desarrollo. **Dos**, promover una cultura empresarial ética y de autocontrol social para garantizar transparencia en el manejo financiero del sector de la economía solidaria. **Tres**, promover el fomento de la economía social y solidaria del municipio de Bucaramanga a través de semilleros de investigación en economía social y solidaria. **Cuarto**, apoyar eventos que realice el sector de la economía social y solidaria. **Quinto**, fortalecimiento de iniciativas productivas con la población escolar en la que se fomente la cultura solidaria. **Seis**. Promover y apoyar la realización de pasantías a otros destinos con el fin de hacer intercambios en el marco de la economía solidaria. **Siete**, realizar campañas para divulgar la cultura solidaria en la ciudad. **Ocho** institucionalizar el día de la economía solidaria y **Noveno**, organizar conversatorios con expertos en el tema de la cultura solidaria. **C**. Planes, programas y proyectos generales. **Uno**, estimular, promover y fomentar empresas culturales solidarias. **Dos**, crear y fortalecer incubadoras de proyectos empresariales solidarios que trabajen en red con universidades, instituciones de educación superior, institutos técnicos y tecnológicos públicos y privados, colegios mutualistas, cooperativos y demás instituciones educativas sin ánimo de lucro, instituciones auxiliares de la economía solidaria,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

institutos de educación para el desarrollo humano y el trabajo con programas de educación técnica en economía solidaria, escuela de economía solidaria. **Tres**, participar en las redes de escuelas e institutos auxiliares de economía solidaria, fundaciones y corporaciones empresariales del sector cooperativo y solidario que fomenten, promuevan y desarrollen programas de educación y cultura solidaria y **Cuarto**, fomento, a la cultura solidaria con niños, niñas y jóvenes de los colegios públicos y privados de la ciudad, involucrando a los padres y madres de familia, desarrollando estrategias de sensibilización sobre la economía solidaria con salidas pedagógicas e intercambios. **Dos**, línea estratégica, estructuración de mecanismos e instrumentos para la financiación de los proyectos solidarios viables para la implementación de la política pública, la alcaldía de Bucaramanga actuará en concordancia con los instrumentos establecidos para los planes de desarrollo, Ley 152 del 94, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, decreto 111 del 96, que son el presupuesto, el banco de programas y proyectos, el plan indicativo, el plan operativo anual de inversión y el plan de acción, de igual manera garantizará la socialización de la política con todos los actores que participen de manera activa en el desarrollo de la política pública a través de las diferentes instancias de participación social y comunitaria e institucional, concejos, mesas, veedurías, comités, organizaciones, grupos de trabajo, entre otros. **Tercero**, línea estratégica, acompañamiento, asesoría, asistencia técnica, organizativa y empresarial para proyectos asociativos y solidarios, el municipio acompañará integralmente con asesoría, asistencia técnica y formación administrativa, empresarial y técnica para la producción y comercialización de bienes y servicios a los proyectos solidarios que generen empleo digno, empleo, puestos de trabajo e ingresos económicos a la población en alianza con la academia y las organizaciones solidarias se realizarán las investigaciones, la sistematización de las experiencias y se estimularán los procesos de innovación técnica y metodológica para el desarrollo empresarial solidario a partir de los conocimientos y los aprendizajes generados, se desarrollarán con aportes de las instituciones de educación superior del municipio y las universidades públicas procesos de gestión social de conocimiento. **Cuarto**, línea estratégica, generación de puestos de trabajo, autoempleo, empleo decente e ingresos dignos con seguridad social integral, el municipio priorizará los proyectos de economía solidaria en las actividades económicas que faciliten la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los ciudadanos, en especial las que generen empleo masivo de recurso humano, autoempleo digno, puestos de trabajo, ingresos permanentes en los mercados internos locales como **A** autoconstrucción y mejoramiento de vivienda digna a través de formas asociativas, solidarias y comunitarias. **B**. Producción asociativa y comercialización comunitaria de alimentos. **C**. educación formal, no informal e informal a través de instituciones auxiliares de las economías solidarias y empresas educativas y culturales solidarias, **D** turismo social y ecológico **E** recuperación y manejo de los residuos sólidos y orgánicos y otras empresas ambientales. **F**. Promoción de la salud y prevención de enfermedades en la estrategia de atención primaria en salud, APS, con amplia participación social **G**. entre otras actividades concertadas con el sector solidario, vigilando conjuntamente que siempre se cumpla con vincular a los trabajadores asociados a la seguridad social integral a través de los múltiples mecanismos e instrumentos que posibilita la ley. **Cinco**, línea estratégica, producción asociada y solidaria para la reactivación del campo y comercialización comunitaria justa con los mercados urbanos del municipio de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


Bucaramanga. apoyará con recursos de infraestructura productiva y asistencia técnica la conformación de empresas sociales de producción asociadas de la economía campesina para su innovación tecnológica y empresarial en convenio con la academia y grupos de investigación estructurando redes empresariales y alianzas con sectores urbanos para la comercialización comunitaria; El municipio apoyará actividades y proyectos solidarios como: **A** tiendas de comercio justo, **B**, trueque entre productos del campo y la ciudad, **C**, desarrollo empresarial y a través de la producción limpia. **Seis.** Línea estratégica desarrollo local del territorio para el fortalecimiento de los mercados internos y la consolidación de los circuitos económicos, solidarios para fortalecer el desarrollo local y endógeno del territorio y los mercados internos del municipio apoyará a las organizaciones solidarias en la consolidación de los circuitos económicos solidarios, la comercialización comunitaria y las prácticas de consumo responsable de comercio justo y trueque, las formas asociativas de la economía solidaria tendrán el apoyo, apoyo, del gobierno local para vincularse a proyectos de desarrollo sustentable a través del trabajo, las plataformas financieras, la promoción de la cultura ciudadana y el desarrollo de proyectos empresariales de producción. **Siete,** línea estratégica comunicación social para el desarrollo de la economía y cultura; el municipio apoyará las propuestas de las organizaciones solidarias que propendan por la democratización de la propiedad en los medios masivos de información y comunicación como las radios comunitarias, la televisión local ciudadana y comunitaria, la prensa popular, empresas culturales, alternativas las redes sociales de información y comunicación para estimularlas a convertirse en empresas solidarias de la más alta calidad con un espíritu de servicio público, igualmente apoyará las organizaciones sociales y solidarias en comunicación, entre ellas las empresas asociativas de la junta de acción comunal, de organizaciones no gubernamentales, para que conviertan la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación TIC en centros sociales y comunitarios de internet, vive digital, etcétera, como empresas de economía solidaria, estimulando su integración en redes para que contribuyan a concretar la masificación de proyectos educativos formales e informales que promueven en los principios, valores y la cultura empresarial, empresarial, solidaria; el municipio abrirá un espacio en los medios de comunicación para informar, comunicar y socializar a la ciudadanía los logros, las dificultades y los avances de la política pública a través de las entidades, de los organismos y representación e integración de las organizaciones solidarias. **Parágrafo uno:** Elementos nuevos y complementarios a los componentes aquí expresados, serán concertados en los escenarios de participación definidos en los lineamientos de la presente política. Señor presidente, ha sido leído el artículo decimo modificado en comisión tercera del proyecto de acuerdo 057.

PRESIDENTE: En consideración artículo decimo aprobado, honorables concejales.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presidente para una verificación,

PRESIDENTE: honorable concejal para verificar en qué artículo vamos. Artículo decimo.


	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

INTERVENCION DEL H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR Gracias, señor presidente.

SECRETARIA AD HOC: ha sido aprobado el artículo decimo del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025 por la plenaria del concejo.


PRESIDENTE: Señora secretaria, por favor, vamos a leer del artículo 11 al 16 de conformidad al reglamento, dale continuidad, ya debido a que no existe ninguna modificación del 11 al 16.

SECRETARIA AD HOC: Así será, señor presidente. Artículo 11°. de la participación de la economía solidaria en el desarrollo territorial para estimular, promover y fortalecer la participación de las organizaciones solidarias y sus empresas asociativas se abrirán los espacios específicos en los consejos territoriales de planeación y gestión del desarrollo asistente a nivel comunal y en los consejos consultivos comunales y corregimentales del programa de planeación a los representantes de los organismos de integración de las empresas de economía social y las empresas de economía solidaria que existan en cada territorio, dichos concejos y escenarios de participación social tendrán representantes de las redes empresariales que actúan en el territorio comunal para motivar una creciente participación ciudadana y control social sobre las inversiones públicas en el terreno económico, propendiendo por mejorar la redistribución de los recursos públicos y facilitar la democratización de las oportunidades para generar riqueza social y colectiva, aportando al desarrollo humano integral, en desarrollo de los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 454 del 98. El municipio de Bucaramanga facilitará y promoverá que las organizaciones solidarias para dar cumplimiento al objeto social y entender sus actividades mediante sistemas de integración vertical y horizontal, establezcan redes de inter cooperación territoriales y planes económicos, sociales y culturales de conjunto en los siguientes ámbitos: **A** del ámbito de operaciones económicas. **B** de la integración para consolidar la cultura solidaria en el desarrollo territorial. **C** de la participación en planes territoriales. **D** el apoyo de los entes territoriales. **E** del desarrollo sustentable. **F.** de la articulación armónica de la ciudad y el campo, uno de los aspectos para fortalecer la capacidad empresarial es facilitar la innovación y el desarrollo tecnológico, fomentando la investigación aplicada en las empresas asociativas articulada a cadenas productivas y los clústeres, promover relaciones de mutuo beneficio entre universidades, empresas solidarias y organizaciones productivas, las empresas de la economía social y solidaria, aisladas y desarticuladas, no avanzarán hacia los objetivos de desarrollo local planteados en la prospectiva de ciudad región se diseñarán los proyectos que articulen las empresas de la economía solidaria, las cadenas productivas o los clústeres, apoyando la conformación de redes empresariales de las pequeñas unidades económicas individuales y colectivos empresariales por actividad económica integradas económicamente, organizacionalmente en empresas asociativas solidarias municipales, regionales o nacionales con viabilidad hacia mercados locales, regionales, nacionales o internacionales. Artículo decimosegundo. El artículo, artículo decimosegundo, el apoyo a los procesos de integración, inter cooperación y relaciones a través de redes empresariales y sociales del municipio de Bucaramanga, a través de su Secretarías y entidades descentralizadas, apoyará y acompañará los organismos de integración de la economía solidaria, ya sean organismos de carácter representativo y o de carácter económico para fortalecer los procesos de desarrollo gremial, cultural, empresarial, político y social de las diversas figuras jurídicas del sector en desarrollo de

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

la representación y defensa de la naturaleza propia de la identidad cultural en principios y valores específicos e intereses concretos sectoriales de cada figura jurídica. Los organismos de integración o representación puedan participar prioritariamente de las alianzas, convenios de comparación y contratos de prestación de servicio de la administración municipal para el desarrollo empresarial, el control social y autocontrol de los principios solidarios; El municipio podrá participar en las redes sociales y empresariales para trabajar conjuntamente en los redes de desarrollo sectorial y en conectar lineamientos de las políticas públicas que afectan a cada figura del sector en un ambiente de cooperación público, privado, creativo e innovador en cumplimiento de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 454 del 98, el municipio de Bucaramanga, participará con las funciones asignadas en el nivel correspondiente a los capítulos territoriales del organismo de representación que considere conformar las organizaciones de la economía solidaria. Artículo decimotercero: El artículo instrumentos para la implementación de la política pública son instrumentos de planeación iniciales los siguientes. **Uno**, línea base **dos**, diagnóstico rápido participativo con la caracterización de las organizaciones sociales y solidarias. **tres**, elaboración de un plan decenal de desarrollo de la economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga y **cuarto**, su correspondiente plan de acciones afirmativas para facilitar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Artículo decimocuarto: Rendición de cuentas, seguimiento y evaluación, la mesa interinstitucional de emprendimiento social y solidario, el municipio rendirá un informe anual al concejo municipal sobre la ejecución, avances y cumplimiento de esta política pública y de los componentes, realizando un balance sobre los objetivos propuestos, las acciones ejecutadas y las metas cumplidas a través de los indicadores de gestión y resultados diseñados de los distintos componentes y otros aspectos de la investigación social, financiero, político, cultural, impacto social, poblacional y territorial, entre otros. **Parágrafo uno**. igualmente se presentará informe y rendición de cuentas al concejo Municipal de Bucaramanga, planeado con la participación de las redes sociales y empresariales de las organizaciones solidarias. Artículo decimoquinto: Facultades especiales para el alcalde de Bucaramanga para garantizar el desarrollo de esta política pública. Autorícese al alcalde del municipio de Bucaramanga para que en el término de 6 meses y en ejercicio de sus facultades administrativas legales y constitucionales estructuren según el caso, la naturaleza, composición, competencia, responsabilidades, atribuciones y régimen de funcionamiento de la mesa interinstitucional del emprendimiento social y desarrollo solidario para el desarrollo, coordinación y ejecución de la política pública del municipio de Bucaramanga, a partir de la vigencia del presente acuerdo de las entidades del municipio con la participación de los organismos de integración de las organizaciones solidarias y las redes sociales empresariales tendrá un plazo máximo de un año para elaborar la línea de base, el diagnóstico rápido participativo y la caracterización de las organizaciones y empresas de economía solidaria. Artículo decimosexto: Vigencia: El presente artículo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias. Señor presidente, le informo ha sido leído del artículo 11 al artículo 16 modificados en comisión tercera.


PRESIDENTE: En consideración, honorables concejales, el artículo 11 al 16 aprueban. honorables concejales.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, le informo, han sido aprobados los artículos del 11 al 16 del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Muchísimas gracias, vamos a darle lectura a los considerandos del proyecto de acuerdo número 057, por favor.

SECRETARIA AD HOC: Así será, señor presidente. considerando original uno, que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece dentro las funciones que le corresponden al concejo **uno**, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, **dos**, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas. **tres**, que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia impone que todas las personas nacen libres, iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos. **cuatro**, que el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo de las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por las leyes posteriores, cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida al interés privado, deberá acceder al interés público o social. **Quinto**, que el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia expresa que son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato; La ley lo reglamentará, el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental. **Seis**, que el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, estipula que la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común. **Siete**. Que el artículo 334 establece a cargo del Estado la Dirección General de la Economía del país con la facultad de intervenir para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar de manera progresiva que todas las personas, en particular, las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de todos los bienes y servicios básicos, **Ocho**. que la Ley 454 del 98, creó la Superintendencia de Economía Solidaria del Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito en concordancia con los compromisos gubernamentales, deduce la economía solidaria como un sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por fuerzas sociales organizadas de maneras asociativas. **Nueve**. Que la Ley 79 del 88, tiene como propósito dotar al sector cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional, asimismo, esta ley también conocida como la ley de actualización de la legislación cooperativa según las organizaciones de la economía solidaria, OES. **Diez**. que la ley 1413 del 2010 tiene como objetivo regular la inclusión de la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado del sistema de cuentas nacionales de Colombia con el objetivo de medir la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. **Once**. que la ley 1014 del 2006 de fomento a la cultura y emprendimiento promueve el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país,

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

ley que se enfoca en los jóvenes emprendedores y sus organizaciones en desarrollar la creatividad e innovación en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establecen la Constitución y los establecimientos de la presente ley. **Doce.** que la ley 743 del 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, establece un marco jurídico para los organismos de acción comunal con el fin de promover su organización democrática, participativa y representativa, ley que regula que regulaba los organismos de acción comunal en Colombia, derogada por la ley 2166 del 2021, conocida como la ley comunal, **Trece,** que el decreto 1481 del 89 establece la naturaleza jurídica de los fondos de empleados en Colombia y tiene como objeto dotar a los a los fondos de empleados de un marco jurídico adecuado para su desarrollo en el que promueve la vinculación de los trabajadores a estas empresas asociativas de economía social. **Catorce.** Que la ley 2143 del 2021 deroga el decreto 1480 del 89, concede el marco jurídico para las asociaciones mutualistas con el fin de dotarlas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias, asimismo, esta ley busca que las asociaciones mutualistas se vinculen a la economía del país como empresas solidarias. **Quince,** que el COMPES 4051, 2021, propone una política pública que busca el desarrollo de las organizaciones de economía solidaria OES en Colombia, cuya finalidad es formular acciones para el reconocimiento, fortalecimiento y desarrollo del modelo de economía solidaria del país, **Dieciséis.** que la ley 2166 del 2021, por la cual se deroga la ley 743 del 2012, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados y se dictan a otras disposiciones. **Diecisiete.** que la ley 1233 del 2008 determina los elementos de las contribuciones a la seguridad social en las cooperativas y se crean las contribuciones especiales a cargo de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado. **Dieciocho.** Que la ley 1391 del 2010, modifica la normatividad de los fondos de empleados para adecuar a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que determinan el qué hacer de estas empresas. **Diecinueve.** de que la Ley 1551 del 2012 plantea que los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial menciona que la junta de acción comunal como parte del sector social y solidario adquieren fuerzas de conformidad, las alcaldías podrán contratar obras de mínima cantidad con juntas de acción comunal y las JAL serán veedoras de que las obras de que de que las obras se construyan en sus territorios, contraten a personas del municipio, tendrán que contar con el concurso y obligación de participación de la junta de acción comunal reconocidas legalmente, las alcaldías podrán contratar mínimos, obras mínimas, de mínima cuantía con juntas de acción comunal y las JAL serán veedores de que las obras se construyan en sus territorios, contraten a personas del municipio. **Veinte.** que las personas que la ley 1955 del 2019, establece el plan de desarrollo nacional que contempla el modelo cooperativo con énfasis en el fortalecimiento empresarial de las organizaciones de economía solidaria en su artículo 16421 que el documento COMPES 3639 del 2010 entiende la economía solidaria como parte del sector solidario, de esta forma el sector solidario se compone de dos subgrupos, la economía solidaria y las organizaciones solidarias de desarrollo, estas surgen de la interacción de tres actores que operan en la sociedad, el sector estatal, rama del poder público, el sector empresarial, estructura productiva y el sector sin ánimo de lucro, o tercer sector, que se refiere a la sociedad civil organizada para ciertos fines. **Veintidós.** Que el decreto 133 del 89

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


establece el régimen de constitución, reconocimiento y funcionamiento de las precooperativas. **Veintitrés.** que a través de esta iniciativa se busca implementar una política pública que promueva y fomente la economía cooperativa y solidaria en amplios sectores de la población, donde los esfuerzos, esfuerzos, no solo se centren en la sostenibilidad ambiental, la inclusión de grupos vulnerables y la promoción de la economía social, sino que contribuya de manera integrada y sistemática a disminuir las desigualdades sociales y que fortalezca las formas asociativas y solidarias de la propiedad, de manera que sea clara su aplicación transversal, en mérito de lo de lo expuesto, señor presidente, el informe ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 057.

PRESIDENTE: Aprueban, honorables concejales, los considerandos del proyecto número 057.


SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, le informo, ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025, por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Demos la lectura, por favor, a la exposición de motivos.


SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente. Exposición de motivos original. El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto principal establecer una directriz para adoptar la política pública para la economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga, la cual busca impulsar modelos de integración que involucran las distintas formas de asociatividad entre empresas y comunidades, promoviendo las relaciones de solidaridad y cooperación en la articulación de los diferentes procesos sociales y económicos. Contexto: La economía social solidaria es un sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas destinadas, solidarias, democráticas y humanistas sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto actor y fin de la economía; La economía desarrolla entre sus actividades la producción de bienes o servicios realizadas por empresas principalmente cooperativas y o con finalidad asociada a asociaciones mutuos y fundaciones cuya ética se refleja en los siguientes principios. **Uno**, propósito de servicio de la comunidad, miembros más que propósito de lucro. **Dos**, autonomía de gestión. **Tres**, gestión democrática y participativa y **cuatro**, primacía de las personas y el trabajo sobre el capital en distribución del ingreso, de acuerdo con los estudios de la Superintendencia Solidaria de Colombia, la economía solidaria representa cerca del 4% del PIB, entre los cuales se destacan las cooperativas de ahorro y multiactivas, así como las entidades mutuales, empresas con un modelo solidario, fondo de empleados que suelen estar anclados una entidad o grupo de empresas, por otra parte, la Superintendencia Solidaria de Colombia para el año 2019 observó en el sector un crecimiento del orden del 8% nominal, en la mayoría de variables, una importante democratización de capital con aportes por más de \$1.3 billones correspondientes a 7.305.000 asociados, un patrimonio de \$20.77 billones, un endeudamiento con terceros de apenas el 64%, unos ingresos agregados de las cooperativas del sector real del orden a \$12 billones, una cartera de crédito del orden de \$32 billones de pesos, entre otros datos. Santander es una de las regiones del territorio colombiano en donde el desarrollo y el cooperativismo se viene estrechamente ligados, en ese sentido, la economía solidaria ha estado presente en nuestro país por más de 83 años y ha brindado soluciones a la a la población a través de organizaciones como

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

cooperativa, fondos de empleados, asociaciones mutuales que en la actualidad se encuentran en casi todo el territorio nacional brindando un apoyo a la comunidad con el respaldo y control del Estado. En esta región se puede apreciar un crecimiento exponencial del patrimonio de las organizaciones solidarias respecto a las del resto del país, presentado en cifras concretas un crecimiento del 708% contra un 236% del territorio nacional en el periodo comprendido entre el año 2003 y 2010. **Tercero**, antecedente del Consejo Nacional de Política Económica y Social COMPES, mediante el documento 4051, el cual contiene la propuesta de política pública para el desarrollo de las organizaciones de economía solidarias o se establece los ejes principales de la propuesta de política, los cuales son **uno**, fomento de la economía solidaria por medio de la promoción, creación y fortalecimiento, desarrollo, integración y protección del sector. **dos**, la educación en economía solidaria a través de estrategias para el conocimiento y crecimiento del modelo y **tres** la supervisión para la inspección, vigilancia y control de las empresas del sector. Esta propuesta de política pública para las cooperativas tiene su origen el documento elaborado por CONFECOP con el apoyo de su red de integración regional y sectorial denominado pacto por la economía cooperativa y solidaria presentado al gobierno nacional, el cual sirvió para que en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 hubiese quedado incluido el fortalecimiento del sector a través del diseño, formulación e implementación de una política integral, debido a la aprobación del COMPES para el desarrollo de la economía solidaria que busca incrementar el impacto de las actividades del sector y ampliar su alcance, fomenta establecer y fortalecer el modelo de supervisión sobre la cual se tiene proyectada una inversión de más de \$74, millones y \$74,000 mil millones y cuya implementación se dará en los territorios entre la vigencia 2021, es necesario que desde el concejo Municipal de Bucaramanga se den los lineamientos para la implementación de esta política con el fin de definir la ruta frente a la institucionalidad pública que brinde seguridad jurídica y adecuados controles para el desarrollo de sus actividades socio empresas, así como las diferentes líneas de objetivos alrededor de la construcción de la misma. Plan decenal y Economía Social y Solidaria 2016-2025 que se construyó a través de un contrato de la alcaldía de Medellín con el acompañamiento del consejo consultivo de economía Social y Solidaria con personas del sector solidario. La política pública económica y solidaria para Antioquia adoptada mediante ordenanza 68 del 2017 consiste en la búsqueda permanente de satisfacer las necesidades del ser humano por encima del lucro egocentrista e independiente de los poderes públicos. **Cuarto**, aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS en la implementación de la disposición. De acuerdo con la Confederación Empresarial Española de Economía Social 2021, la Economía Social es una herramienta valiosa en el cumplimiento de la ODS, por cuanto este tipo de empresa está comprometida con la agenda con la agenda 2030 de desarrollo sostenible, aprobada por Naciones Unidas porque aportó un modelo empresarial basado en la primacía de la persona por encima del capital, en la eficiencia empresarial se combina con la solidaridad, la responsabilidad y la cohesión social. **Quinto**, aspectos normativos, disposiciones constitucionales, artículo 13 de la Constitución Política. Artículo 38, artículo 58 de la Constitución Política, Artículo 103 de la Constitución Política, Artículo 333, artículo 334, establece a cargo del Estado la Dirección General de la Economía del país con la facultad de invertir de intervenir para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar de manera progresiva que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de todos los bienes y servicios básicos, 5.2, disposiciones legales, ley 799 del 98, por la

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

cual se actualiza la legislación cooperativa, ley 454 del 98, por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, ley 743 del 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política del Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, ley 2166 del 21, por el cual se deroga la ley 743 del 2012, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establece el lineamiento para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y sus afiliados se dictan a otras disposiciones. Ley 1014 del 2006 de fomento de la cultura del emprendimiento, Ley 1413 del 2010. por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado del sistema en las cuentas nacionales con el objetivo de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. Ley 2143 del 2021, Ley 1233 del 2008, Ley 1391 del 2010, Ley 1551 del 2012, Ley 1951 del 2016, el documento Compes 4051 del 2021, política para el desarrollo de la economía solidaria. El documento compes 3639 del 2010, política de desarrollo empresarial para el sector de la economía solidaria. Decreto 133 del 89, decreto 1481 del 89, decreto 704 del 2019. Se modifica el decreto 1068 del 2015. 5.3 Derecho Internacional. La UNESCO en la declaración número 01200 ha declarado las cooperativas como patrimonio cultural de la humanidad, definiéndolas como asociaciones de voluntarios que suministran servicios de índole económica, social o cultural a sus miembros con vistas a mejorar su nivel de vida, resolver problemas comunes y propiciar cambios positivos. **Sexto**, desarrollo y evolución de la economía social y solidaria. Durante el año 2022, la economía solidaria en Colombia generó ingresos por un total de 30, \$31.5 billones y acumuló activos por \$52.4 4 billones de pesos representando el 2.2% y el 3.6% del producto interno bruto del país, respectivamente según datos del CONFECO, la economía solidaria en Colombia se centraliza en 2000 cooperativas, 100 fondos y 121 mutuales, el 80% de todos los activos del sector cooperativo se concentra en actividad financiera y crediticia. Asimismo, el informe de gestión gremial en el marco de su Asamblea General número 43, la Confederación de Cooperativas de Colombia presenta el análisis de las principales cifras de comportamiento del del sector, por otra parte, la importancia de la economía solidaria también se refleja en el avance del proceso de reglamentación en el plan nacional de desarrollo 2022-2026, dentro de este plan se destaca la creación del consejo de la Economía Popular y Solidaria, el cual busca promover y fortalecer este sector, además, se ha implementado el programa de asociatividad para la paz, que fomenta la formación y conciliación de asociaciones solidarias como una estrategia para contribuir a la construcción de la paz del país de acuerdo con las últimas cifras de la unidad administrativa de organizaciones solidarias, conocida también como la unidad solidaria en Bucaramanga con corte a junio de 2024, se cuenta con 935 entidades activas vigentes que hacen parte de la economía solidaria. **Séptimo**, impacto fiscal de la disposición municipal los recursos para el diseño y la ejecución de las directrices para la política pública de la economía solidaria y social para el municipio, deben ser aportados por la alcaldía municipal de Bucaramanga a través de su secretaría institutos descentralizados competentes, de manera que esta sea incorporada a los proyectos estratégicos de los sectores salud, desarrollo social, educación, cultura, interior para la elección y los demás correspondientes. **Ocho**. Proposición: por lo anterior, solicitamos a los concejales dar trámite a este proyecto de

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

acuerdo por medio del cual se establecen directrices para la política pública, la economía social y solidaria del municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Señor presidente, le informo ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025.

PRESIDENTE: Aprueban, honorables concejales, la exposición de motivos.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobada la exposición de motivos originales del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señora secretaria, vamos, por favor, a darle lectura al preámbulo del proyecto 057.

SECRETARIA AD HOC: Así será, señor presidente, Preámbulo original. El concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades constitucionales legales, en especial las conferidas, en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 del 94, ley 1551 de 2012, señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 057.

PRESIDENTE: Aprueban honorables concejales el preámbulo del proyecto.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Démosle lectura, por favor, al título.

SECRETARIA AD HOC: Título original, por medio del cual se establecen directrices para la política pública de la economía social y solidaria en el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones. Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 057.

PRESIDENTE: En consideración el título del proyecto número 057 aprueban honorables concejales.


SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025 por la plenaria del concejo.

PRESIDENTE: Pregunto a los honorables concejales si quieren que este proyecto número 057 se vaya al despacho del señor alcalde, para ser convertido en acuerdo municipal.

SECRETARIA AD HOC: Señor presidente, le informo que así lo ha querido y aprobado la plenaria del concejo que el proyecto de acuerdo 057 del 3 de junio del 2025, pase a sanción del señor alcalde con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: Quiero felicitar a los honorables concejales, tanto autores como ponentes, como al ponente como los autores, igual que al director de CONFECOP, muchísimas gracias y felicitaciones este logro que tiene el sector cooperativo, tiene el uso de la palabra el concejal eh Javier Ayala.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: Gracias, presidente, no, muy corto, simplemente pues de parte del Dr. Luis Enrique que nos


	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

acompaña, agradecerle porque esto él fue el artífice de gran parte de este acuerdo municipal, esperamos se beneficie el sector cooperativo Dr. Luis Enrique, de verdad que el concejo en pleno aprobó este acuerdo municipal y esperamos que sea de beneficio para el sector y salga sigamos siendo grandes y sigamos adelante con nuestro sector cooperativo, muchas gracias a todos los concejales por la aprobación de este proyecto y gracias a usted, Dr. Luis Enrique, por el apoyo que nos dio. Muy amable. Gracias, presidente.


PRESIDENTE: Muchísimas gracias, bienvenidos y muchas gracias, doctor director de CONFECOP, seccional Oriente, secretario, continuemos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA AD HOC: Sí, señor presidente. Continuando con el orden del día, quinto punto, tema condecoración orden ciudad de Bucaramanga, Al mérito científico y tecnológico. El Dr. Luis Felipe González Castro se ha consolidado como una de las figuras más influyentes en el ámbito de la cirugía plástica y la salud pública en Colombia. Médico egresado de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB.

INTERVENCION DE NO SE IDENTIFICA LA PERSONA: Muy buenas tardes para todos, a continuación, los invito a ver el siguiente video que demuestra la gran trayectoria del doctor Luis Felipe González Castro, pionero en el estudio y tratamiento de enfermedades por Biopolímeros, proyección de un video: hay médicos que curan y hay médicos que sanan más allá del cuerpo. El doctor Felipe González es uno de ellos, Cirujano plástico, estético y reconstructivo, persona humana, investigador incansable y líder en salud, un hombre que hoy representa la esperanza para miles de personas que han sufrido las secuelas invisibles de una decisión dolorosa, la aplicación de cuerpos extraños, los terribles biopolímeros. Desde Bucaramanga, su ciudad natal ha transformado vidas con ciencia, técnica y empatía, es el fundador de la primera IPS especializada en extracción y reconstrucción por biopolímeros en Colombia, una institución que hoy lidera procesos de salud, investigación y turismo médico a nivel nacional e internacional, ha sido reconocido por sus aportes científicos y académicos, Premio Nacional Arcadio Forero de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, segundo reconocimiento en el concurso Guillermo Nieto Cano y reconocimiento internacional por la Federación Ibero Latinoamericana de Cirugía Plástica, por todos sus aportes científicos, además, recibió la condecoración orden Luis Carlos Galán Sarmiento por la Asamblea de Santander, gracias a su servicio a la salud del departamento y la distinción cívica Orden Ciudadano Meritorio, categoría oro por la Gobernación de Santander. Gracias a la gerencia departamental en la pandemia COVID-19., más que un cirujano es un referente, más que un investigador, un médico que escucha y acompaña, un amigo para pacientes que ha hecho del bisturí una herramienta de reconstrucción profunda del cuerpo y del alma. Los invito, las invito a todas que tomen, que tomen la decisión y que tomen la decisión de hacerlo con el mejor que es el doctor Felipe González, vengo de Estados Unidos y todo su equipo de trabajo ha hecho que esta cirugía sea exitosa, me siento más confiada en mí y super feliz, de verdad que quedan en las mejores manos y van a estar supremamente felices de haberse realizado esta cirugía con él Doctor Felipe González, donde otros ven dolor, él encuentra ciencia, propósito y humanidad, porque cuando el conocimiento se usa con un propósito, el resultado es una vida transformada. A continuación, me permito dar lectura de la resolución número 105 del 15 de julio del 2025, por la cual se otorga la condecoración Orden Ciudad de Bucaramanga al mérito científico y tecnológico al Dr. Luis Felipe

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

González Castro. la Mesa Directiva del concejo Municipal de Bucaramanga en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y considerando que mediante acuerdo municipal número 040 del 19 de agosto de 1999 se creó la condecoración Orden Ciudad de Bucaramanga al mérito científico y tecnológico, determinando que tal distinción está destinada a incentivar, estimular a las personas, entidades o instituciones municipales, departamentales, nacionales o extranjeras que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, el deporte, la ecología, el medio ambiente, la cívica, el bien social y el desarrollo industrial y empresarial en sus diversas manifestaciones o que realicen aportes al desarrollo de la comunidad de manera significativa, que exalten y beneficien a nuestra sociedad, que el Dr. Luis Felipe González Castro se ha consolidado como una de las figuras más influyentes en el ámbito de la cirugía plástica y la salud pública en Colombia, Médico egresado de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, especializado en la cirugía plástica, estética y reconstructiva de la Universidad Industrial de Santander y especialización en gestión de empresas y gerencia en servicios de salud de la Universidad de Santander, su carrera se ha distinguido por una combinación poco común de excelencia clínica, liderazgo institucional e innovación científica, que su mayor reconocimiento ha llevado su trabajo pionero en el estudio y tratamiento de la enfermedad por biopolímeros, también conocida como enfermedad adyuvante humana, una conducción compleja y hasta hace poco conocida que afecta a miles de pacientes, especialmente a mujeres en todo el país, el Dr. González Castro no solo ha sido un investigador destacado en este campo, sino que ha transformado su conocimiento en acción, Reconocimiento ganó el Premio Nacional Arcadio Forero de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, así como el segundo reconocimiento Guillermo Nieto Cano, por sus estudios con modelos de experimentación animal que han sido clave para entender el comportamiento de esta patología, a nivel internacional fue distinguido por la Federación Ibero-latinoamericana de Cirugía Plástica por sus valiosos aportes científicos, que el Dr. Luis Felipe González Castro fue fundador de la primera IPS en Colombia especializada en la extracción y reconstrucción por biopolímeros, una institución que se ha convertido en referente nacional e internacional, además, fundó la Fundación Red Colombiana de Enfermedad por Biopolímeros, una red de apoyo científico médico y lideró la organización del primer simposio colombiano sobre la enfermedad por biopolímeros, creando espacios de diálogo, capacitación e investigación interdisciplinarias, ante el honorable concejo Municipal de Bucaramanga, en pleno se aprobó la proposición presentada por el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala, siendo aprobada por unanimidad. En el mérito de lo expuesto, resuelve la resolución en el **artículo primero**, exaltar con la orden ciudad de Bucaramanga al mérito científico y tecnológico al Dr. Luis Felipe González Castro por sus aportes a la ciencia y a la humanidad a nivel nacional e internacional. **Artículo segundo.** Entregar el correspondiente pergamino, medalla al Dr. Luis Felipe González Castro y comisionar al honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala. **Artículo tercero.** La distinción otorgada se entrega la ceremonia especial que se realizará el próximo viernes 18 de julio del 2025, en el salón de plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento. Publíquese, comuníquese y cúmplase. Se expide en Bucaramanga a los 15 días del mes de julio del año 2025. El presidente Tito Alberto Rangel Arias, el vicepresidente Nelson Mantilla Blanco, el segundo vicepresidente y ponente Gustavo Adolfo Ardila Ayala y el secretario general Juan Sebastián Navarro Herazo. Me permito invitar al doctor Luis Felipe González Castro a recibir esta condecoración a manos del honorable concejal ponente Gustavo Ardila Ayala. Un fuerte aplauso.


	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

[Aplausos]Música.

Invitamos a los concejales presentes, a quienes quieren tomarse la foto oficial, pasar al frente, **música**, invitamos a la familia presente el doctor Luis Felipe a pasar a tomar la foto oficial y al equipo, por favor, hacer presencia parte fundamental de este reconocimiento. Un fuerte aplauso.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: concejales, muchísimas gracias de antemano por haber aceptado esta proposición bien merecida que tiene nuestro querido amigo Dr. Luis Felipe González Castro, quien conozco desde hace muchos años, me tocó de pronto de los episodios más trágicos para la humanidad en esto en este último siglo, lo que le correspondió manejar la pandemia en Santander. Doctor Luis Felipe, lo invito a que pueda dar aquí un un saludo a los honorables concejales, unidades de apoyo y también a su familia que está aquí.

INTERVENCION DEL DR, LUIS FELIPE GONZALEZ CASTRO -CONDECORADO: Muchas gracias, una muy buena tarde para todos. Honorable concejo de Bucaramanga, Dr. Gustavo Ardila y amigo concejal, eh ilustre ciudadano de esta ciudad, a todos los honorables concejales, a mi señora, por supuesto, a mi equipo de trabajo y a todos los que están presentes. La verdad, pues se queda uno sin palabras, esto es un trabajo llevamos 10 años, Dr. Gustavo, trabajando en salud pública, yo soy un médico egresado de la Universidad Autónoma de Bucaramanga como médico general y como especialista de la universidad de nuestra gloriosa Universidad Industrial de Santander, también estudié gerencia en salud y pues tuve el honor también de poder gerenciar la pandemia COVID-19, para el departamento, pero paralelamente venía haciendo un trabajo con el tema de la extracción de biopolímeros, con el tema de de cómo aliviar la salud de múltiples pacientes que han sido víctimas de la aplicación de cuerpos extraños en sus rostros, en sus glúteos y en diferentes zonas anatómicas y no existía un lineamiento, no existía un protocolo y a través de 10 años hemos tenido la fortuna de investigar, investigar desde la Universidad Industrial de Santander, investigar incluso con con roedores, con animales de experimentación para poder descubrir cómo aliviar esta patología y por la ciudad de Bucaramanga, pues han pasado pacientes de todas partes, de todas las latitudes del mundo y pues a mí me da mucha alegría también colaborar con la reactivación económica de la ciudad que que fue algo que nos dejó la pandemia muy golpeado, entonces, la verdad este es un logro de todos Eh, por supuesto, primero Dios presente, mi familia, eh, mi señora, mi equipo de trabajo y muchas gracias, honorable concejo, la verdad eh desde las instalaciones de del hospital internacional, del centro internacional de especialistas, donde atendemos nuestras pacientes, ahí van a encontrar un amigo más, tenemos la fortuna de haber logrado ya unas condecoraciones nacionales en la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Eh y todo esto está soportado en el marco de la Ley 2316 que ya fue sancionada por el decreto presidencial en donde todas las víctimas de biopolímeros, doctor Gustavo, pues como ustedes muy bien lo saben, tienen el derecho de acudir a través de sus EPS para el tratamiento integral de la enfermedad, esto no es una enfermedad particular ni es una enfermedad de las clínicas privadas, es un grave problema de salud pública, dejo simplemente esta idea, nuestras investigaciones apuntan de que más o menos del 10 al 15% de la población colombiana pueden tener biopolímeros, puede superar incluso a patologías como la tuberculosis u otras infecciones, entonces, pues esta es una situación que no solo ha atacado a Colombia, sino a México, Venezuela, el Caribe y está en todas las sociedades y en todos los estratos sociales, entonces, pues muchas gracias. La verdad me siento


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

muy orgulloso de estar en el honorable concejo de Bucaramanga, a ti, Dr. Gustavo, y todo lo que pueda yo aportarles, apoyarlos y ayudarles desde sus eh oficinas, desde el honorable concejo, para que mejoremos la salud de todos los santandereanos de Bucaramanga y de Colombia. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Bueno, honorables concejales, concejal Gustavo, qué bueno condecorar a nuestros científicos, personas ilustres que aportan a la salud y a la calidad de vida de los ciudadanos tanto locales, nacionales e internacionales. Continuemos, secretario, con el orden del día.


SECRETARIO: Sexto, condecoración orden ciudad Bucaramanga. Al mérito científico y tecnológico, fundador y director ejecutivo de la fundación Casa del Diabético "Funcadi", el señor Jorge Iván Ocampo True, Truque. Señor presidente, eh le informo que esta proposición fue presentada por el honorable concejal Gustavo Ardila y se encuentran presentes las personas para ser condecoradas,

INTERVENCION DE NO SE IDENTIFICA LA PERSONA: a continuación, los invito a que veamos el siguiente video que exalta la trayectoria del legado del doctor Jorge Iván Ocampo Trueque, director y fundador de Fundación Casa Diabético Funcadi. Proyección video: Hablar de la Fundación Casa del Diabético Funcadi es hablar de la pasión por el servicio. Hace, hace más de 20 años, derivado de una empresa que entregaba en las clínicas en comodato, glucómetros y allí la gente se acercaba averiguar dónde conseguir este tipo de aparatos, que era en ese entonces bastante costoso, llegaron niños de muy baja condición económica, mujeres embarazadas y otra serie de personas que prácticamente completaban con monedas para poder adquirir un aparato de estos, pudimos presentar un proyecto en Estados Unidos a través de Rotary Club, del Club Rotario Bucaramanga Chicamocha, pudimos traer recursos para beneficiar a niños diabéticos de bajos recursos, fuimos creando algunos servicios de salud desde la parte de nutrición, porque era por donde veíamos que más sufrían las personas diabéticas, hasta que fuimos creciendo como institución, luego pudimos ya llegar a esta espectacular sede que tenemos hoy, tantos años después, casi 60 personas trabajando, impactando a miles de personas en Bucaramanga y toda su área metropolitana y ya no solamente trabajando por el bienestar de las personas diabéticas, sino también para las personas con hipertensión y las personas obesas, así pues, que todo este modelo de atención central a la persona ha permitido tener unos resultados increíbles, demostrarles que realmente es lo que nos ha llevado a ser una institución referente, no solamente en la ciudad y en la región, sino en el país. A continuación, me permito leer la resolución número 106 del 15 de julio del 2025, por el cual se otorga la condecoración Orden Ciudad de Bucaramanga al mérito científico y tecnológico Fundación Casa del Diabético Funcadi, la mesa directiva del concejo Municipal de Bucaramanga en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y considerando que mediante el acuerdo municipal número 040 del 19 de agosto de 1999, se creó la condecoración Orden Ciudad de Bucaramanga al mérito científico y tecnológico, determinando que tal distinción está destinada a incentivar, estimular a las personas, entidades o instituciones municipales, departamentales, nacionales o extranjeras que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, el deporte, la ecología en el medio ambiente, la cívica, el bien social y el desarrollo industrial y empresarial en sus diversas manifestaciones o que se realicen aportes al desarrollo de la comunidad de manera significativa que exalten y beneficien a nuestra sociedad, que hace más de tres décadas en el corazón de una

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:

sociedad que comenzaba a enfrentar nuevos desafíos en salud pública, nació una iniciativa que marcaría un antes y un después en la vida de miles de personas, ese esfuerzo trascendental fue liderado por un hombre con visión, compromiso y un profundo sentimiento de responsabilidad social, que el señor Jorge Iván Ocampo Trueque, fundador y director ejecutivo de la Fundación Casa del Diabético Funcadi, no solo creó una organización, sino una verdadera red de apoyo para miles de personas que padecían enfermedades crónicas como la diabetes, hipertensión y obesidad, su visión fue clara desde el principio, ofrecer atención integral, educación en salud y acompañamiento continuo a quienes más lo necesitaban, sin importar su situación económica o social, que a través de Funcadi las familias de estos pacientes también encontraron un aliado, un lugar donde aprender y educarse sobre cómo manejar las enfermedades crónicas de manera efectiva, adoptando estilos de vida más saludables y enfrentando las adversidades con esperanza, que la contribución del señor Jorge Iván Ocampo Trueque, al campo de la salud pública no solo se limitó la prestación de servicios médicos, sino que también su labor incluyó la creación de espacios de concientización y empoderamiento con un fuerte enfoque de prevención que hoy al conmemorar su destacada trayectoria nos detenemos a reflexionar sobre miles de testimonios de personas cuyas vidas se han transformado gracias a su labor incansable, las historias de personas que gracias al esfuerzo de Funcadi y la dedicación de su fundador han logrado controlar su diabetes, reducir su hipertensión o alcanzar un peso saludable, son el reflejo del impacto positivo de este trabajo pionero, que ante la plenaria del honorable concejo Municipal de Bucaramanga en pleno se aprobó la proposición presentada por el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala, siendo aprobada por unanimidad, el mérito de lo expuesto resuelve **artículo primero:** exaltar con la orden ciudad de Bucaramanga al mérito científico y tecnológico a la Fundación Casa del Diabético Funcadi, por sus aportes gracias a su liderazgo, visión, logrando convertirse en un referente nacional e internacional en la lucha contra las enfermedades no transmisibles, consolidándose como una organización ejemplar. **Artículo segundo:** entregar el correspondiente pergamino y medalla al Dr. Jorge Iván Ocampo Trueque y comisionar al honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala. **Artículo tercero:** La distinción otorgada se entrega en ceremonia especial que se realiza el próximo viernes 15 de julio del 2025 en el salón de la plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento. Publíquese, comuníquese y cúmplase. Se expide en Bucaramanga a los 15 días del mes de julio del año 2025. El presidente Tito Alberto Rangel Arias, el primer vicepresidente Nelson Mantilla Blanco, el segundo vicepresidente y ponente Gustavo Adolfo Ardila Ayala y el secretario general Juan Sebastián Navarro Herazo. Me permito invitar al doctor Jorge Iván Ocampo Trueque a recibir la condecoración a manos del honorable concejal y ponente Gustavo Ardila Ayala. Un fuerte aplauso. [Aplausos], **música** Invitamos a los honorables concejales presentes a pasar a la fotografía oficial, de igual manera invitamos a la familia, el doctor Jorge Iván a pasar a la fotografía oficial. [**Música**] por favor de igual manera, invitamos al equipo de trabajo del doctor Jorge Iván a pasar a la fotografía oficial, a continuación, palabras del doctor Jorge Iván Ocampo Trueque.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: muchas gracias, honorables concejales, nuevamente en esta tarde quiero agradecerles a todos que por unanimidad y muy en especial quiero hacer énfasis a los concejales que están aquí presentes para rendir un tributo y un honor aquí a dos grandes seres humanos, porque los conocí desde hace muchos años, caso del Dr. Luis Felipe y de Jorge, tengo que decirles

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


la verdad, yo conocí a Jorge hace más de 18 años, tal vez, cuando tenía su iniciativa ahí donde quedaba cerca empanadas conucos, ahí quedaba la famosa casa del diabético y hoy en día con orgullo, con orgullo santandereano y con orgullo de Jorge, donde hoy en día queda quedaba el edificio la nacional, seguros la nacional, hoy en día esa IPS imponente para orgullo de Bucaramanga, el gestor de él y su familia que siempre han estado y batallado por épocas bastante difíciles que pasaron, pero aquí, Dios los puso, ser hoy homenajeados por el concejo de Bucaramanga. Jorgito.

INTERVENCION DEL DOCTOR JORGE IVAN OCAMPO TRUEQUE- FUNCADI: Bueno, muchas gracias a todos, eh especialmente al concejal Gustavo Ardila, como dice, nos conocemos hace muchos años, honorables concejales, muchas gracias por esta distinción, a las personas presentes, mi familia, mi esposa especialmente que siempre está a mi lado, el equipo de trabajo que hoy nos acompaña, recibo esta condecoración con profunda gratitud y humildad en nombre propio y en representación de todo el equipo humano de la Fundación Casa del Diabético Funcadi, han sido más de 20 años de trabajo constante, convencido de que la salud no puede ser un privilegio, sino un derecho digno, humano y cercano. Desde Funcadi hemos acompañado a miles de personas con diabetes, hipertensión y obesidad, no solo con medicamentos o tratamientos, sino con el poder de la escucha, la empatía y la educación, hoy podemos decir con orgullo que el 93% de nuestros pacientes diabéticos y el 78% de las personas que tienen hipertensión y que van a nuestra institución están controlados, que hemos logrado reducir tasas de hospitalización por evento cardiovascular que antes estaban en el 14 por 1000, hoy en el solo 2 por 1000. y todo esto ha sido posible gracias a un equipo comprometido con una salud centrada en las personas, esta distinción no es un punto de llegada, sino un impulso para seguir construyendo una Bucaramanga más saludable, más consciente y más solidaria y como lo compartí recientemente en una charla TEDEX, cuando la atención en salud se hace con humanidad, se transforma no solo el cuerpo, sino también el alma de quienes la reciben, seguiremos trabajando con el corazón en la mano, porque la salud empieza cuando somos tratados como seres humanos y no como diagnósticos, este reconocimiento me recuerda que vale la pena luchar por una salud con alma, donde cada persona sea vista, escuchada y dignificada y hoy más que nunca reafirmo mi compromiso de seguir haciendo empresa con propósito y salud con sentido humano. Muchas gracias a todos. Gracias, concejal Gustavo. [Aplausos]

PRESIDENTE: Muchas gracias. Bueno, concejal Gustavo Ardila, segundo vicepresidente, hoy pues en los reconocimientos a ciudadanos ilustres santandereanos que le sirven a nuestra ciudad y como decimos a nivel de no solo local, sino decimos una unos temas como los que concejal Gustavo Ardila ha traído, les sirven a muchas personas en todas las partes, entonces, felicitaciones, la verdad, la mesa directiva del concejo de Bucaramanga se agrada en exaltar a ciudadanos Bumangueses que le sirven a Colombia y al mundo. Continúe, señor secretario.

SECRETARIO: Sexto, lectura documentos y comunicaciones. Señor presidente, le informo que no hay documentos ni comunicaciones para ser leídas. Eh, Séptimo, perdón, lectura documento y comunicaciones. No hay documentos ni comunicaciones para ser leídas.

PRESIDENTE: Con continúe.

	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


SECRETARIO: Octavo. Propositiones de asuntos varios, presidente, le informo que hay una proposición radicada en la secretaría general para ser leída.

PRESIDENTE: Se lee el día de mañana, Continúe,

SECRETARIO: señor presidente, entonces, estamos en el punto de varios.

PRESIDENTE: concejal Yesid Bello tiene el uso de la palabra y sigue el concejal Javier Ayala, Partido Liberal.

INTERVENCION DEL H.C ELKIN YESID BELLO PEÑA: Bueno, muchas gracias presidente por el uso de la palabra, pero felicitar a estos dos grandes líderes de la salud, el Dr. Felipe González, cirujano plástico y el Dr. Jorge Iván Ocampo, de verdad, felicitaciones y siempre bienvenidos aquí al concejo de Bucaramanga, pero ya que hablamos de salud, hoy es muy importante y he venido insistiendo, honorable concejal Ayala, es qué está pasando con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del Fomat y mire este video, José, por favor y es muy triste que esto esté pasando en Colombia, proyección del video: que el magisterio Bogotano no se aculilla frente a sus amenazas y que estamos dispuestos a continuar en las calles Eh, nos encontramos acá manifestándonos los maestros de Bogotá contra la Fidu-previsora por el estancamiento que ha venido teniendo la implementación del nuevo modelo de salud para las maestras y maestros de Colombia por las precarias condiciones que llevamos en este momento en el tema de citas médicas, citas de especialistas y sobre todo el tema de los eh expedición de las drogas y los medicamentos para los docentes de Bogotá. Proyección del video: Vengo a la protesta por la cuestión de pensión ya voy a completar casi un año haciendo el procedimiento de la liquidación de la pensión y la Fido-previsora no ha sido capaz de hacer una liquidación en 8 meses, hay un represamiento en las solicitudes, en lo que tiene que ver con citas, con especialistas, lo que tiene que ver con entrega de medicamentos, lo que tiene que ver con la libre escogencia del prestador y pues todas estas acciones vulneran el derecho fundamental a la salud de los maestros y maestras de Colombia y de sus familias. Bueno, sigo insistiendo, honorables concejales, las personas que nos ven por redes sociales, porque el tema de la salud es muy importante y nos puede afectar a nosotros, a nuestras familias, a nuestros amigos aquí en Santander, en Bucaramanga, en Bogotá, en Medellín, en todos los sectores del país y desafortunadamente el gobierno nacional lo único que dice es que esto es una mala herencia que tenemos, pero siempre he dicho, cuando uno gobierna, gobierna con malas o buenas herencias y de y nunca nos define nada, en el sistema de la salud, honorable concejal Camilo, es muy triste que esto esté pasando en mi país, en el departamento, en mi municipio y lo más preocupante es que esta población del Formato, que son los docentes de Colombia, esta población está vivida así, 40% de afiliados de 30 a 59 años y el 33% es de más de 60 años, entonces ahí es donde uno dice que esta población está concentrada en la adultez o personas mayores de edad, entonces, lo que quiere, quiere, decir que esta estructura demográfica se está envejeciendo y este sistema no está respaldando a estas personas que tienen enfermedades de alto costo, siempre he venido insistiendo de que el sistema de salud tenemos que hacer un llamado desde el concejo de Bucaramanga, desde este municipio tan importante que es la capital de Santander, porque no podemos permitir que nuestros pacientes en Bucaramanga se sigan muriendo, porque se están muriendo en los hospitales y en las clínicas privadas, los invito a que vayan a una urgencia, los invito a que pidan una cita médica general, una cita médica de especialista, vayan a reclamar un medicamento, eso es lo que está pasando, entonces, hay

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 03	Fecha: julio de 2025	Código: DC-FT-06	Serie:


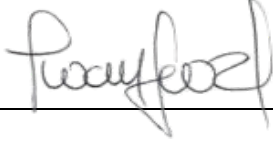
una crisis financiera en el sistema de salud, muchas gracias, presidente, por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Señor secretario, continúe con el orden del día.

SECRETARIO: Señor presidente, no habiendo más solicitudes del uso de la palabra, siendo las 5:34, ha sido agotado el orden del día.

PRESIDENTE: honorables concejales, se levanta la sesión del día de hoy y el día de mañana o ahora en horas de la tarde se les dará la hora de la siguiente plenaria. gracias a la ciudadanía que nos ha seguido por las redes.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria,

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE, NOMBRE: TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	
SECRETARIO GENERAL: NOMBRE: JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO	
ELABORO, NOMBRE: HORACIO HERREÑO TRASLAVIÑA. CPS	
REVISO, NOMBRE: JUAN CARLOS LARROTA	
REVISO, NOMBRE: ANGELA YADIRA VALBUENA GARCIA-SEC. COMISION SEGUNDA	